

# morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracción VIII, 22, 23, 24, fracciones I, II, III, IV, V, VII, 25, 28, 86 BIS, fracciones I, II, II BIS, 87, fracción I, 89, fracciones I, II, III, IV, V, VI, 90, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 104, 136, 137 de la Constitución Política del Estado de Colima; 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 8, 9, 10, 15, 20, 21, fracciones I, II, III, IV, V, VI, 22, 23, 24, 25, fracciones I, II, III, IV, V, 26, II, III, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones I, II, III, 38, 97, 119, 160, fracciones II, III, IV, 161, 162, fracciones II, 163 fracción I inciso b) fracción II inciso b), 164, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, incisos a), b), c), d), e), 165, fracciones I, II, 166, 190 del Código Electoral del Estado de Colima; 2, 3, 11, 17, 25, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA.

## **El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emite las siguientes:**

### **BASES OPERATIVAS**

Para el proceso de selección de las candidaturas para Presidentes/as Municipales, Síndicos/as, Regidores/as; Diputados/as Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, del Estado de Colima:

1. El registro de aspirantes a Presidentes/as Municipales, Síndicos/as, Regidores/as, y Diputados/as por el principio de mayoría relativa y Representación Proporcional, se realizará en la sede estatal de Morena en **el Estado de Colima**, ante un representante de la Comisión Nacional de Elecciones; en los siguientes días y horarios:

<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	22 de enero de 2018	10:00 – 13:00 HRS

# morena

PRESIDENTES/AS MUNICIPALES Y SÍNDICOS/AS	23 de enero de 2018	10:00 – 13:00 HRS
DIPUTADOS/AS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	1° de febrero de 2018 (Una vez insaculados)	10:00 – 13:00 HRS
REGIDORES/AS	2 y 3 de febrero de 2018 (Una vez insaculados)	10:00 – 18:00 HRS

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndicos **el 24 de enero de 2018**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: [www.morena.si](http://www.morena.si)

2. Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a los cargos de elección popular para el Estado de Colima deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:

## **Diputado Local por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional:**

- a) Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco

# morena

Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

- b)** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, no poseer otra nacionalidad y tener una residencia en el Estado no menor de cinco años antes del día de la elección;
- c)** Estar inscrito en la lista nominal de electores;
- d)** No estar en servicio activo de las fuerzas armadas y de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe cuando menos un día antes del inicio del período de registro;
- e)** No ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Secretario de la Administración Pública Estatal, Consejero Jurídico, Fiscal General del Estado, ni desempeñar el cargo de Juez de Distrito en el Estado, a menos que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del periodo de registro de candidatos.
- f)** No ser Presidente Municipal en el lugar donde se realicen las elecciones, a menos que se separe del cargo, dentro de los cinco días anteriores al inicio del periodo de registro de candidatos; y
- g)** No ser ministro de algún culto religioso, salvo que se haya separado cinco años antes de la elección.

# morena

## **Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores:**

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.
- b)** Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no poseer otra nacionalidad;
- c)** Ser originario del Municipio de que se trate con una residencia inmediata anterior al día de la elección de un año ininterrumpido o, no siéndolo, contar con una residencia ininterrumpida no menor de tres años antes del día de la elección;
- d)** Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- e)** Estar inscrito en la lista nominal de electores;
- f)** No estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, salvo que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del periodo del registro de candidatos;
- g)** No ser ministro de cualquier culto religioso, salvo que se separe del cargo cinco años antes del día de la elección;
- h)** No ser integrante de los organismos electorales;

# morena

- i)** No ser Presidente Municipal en el lugar donde se realicen las elecciones, salvo que se separe del cargo dentro de los cinco días anteriores al inicio del periodo de registro de candidatos; y
- j)** No ser servidor público en ejercicio de la Federación, Estado o Municipios, así como de organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal, salvo que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del periodo de registro de candidatos.

### **3. Las solicitudes se acompañarán con la siguiente documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):**

- a)** La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
- b)** Copia certificada del acta de nacimiento;
- c)** Copia certificada del anverso y reverso de la credencial de elector;
- d)** Documentación que acredite que los ciudadanos postulados cumplen con los requisitos de elegibilidad;

# morena

- e) Declaración de situación patrimonial y de no conflicto de intereses, así como copia de su declaración fiscal.

**Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna.**

4. El presente proceso interno de selección de candidatos/as comprende 16 Asambleas Distritales Locales y 10 Asambleas Municipales, que se llevarán a cabo, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.
5. Las 16 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 10 Asambleas Municipales Electorales, se realizarán conforme al siguiente calendario:

<b>ASAMBLEAS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES</b>	<b>ASAMBLEAS MUNICIPALES ELECTORALES</b>
<b>27 de enero de 2018</b>	<b>28 de enero de 2018</b>

# morena

6. Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Distritales Electorales Locales, y las Asambleas Municipales; así como el género asignado a cada distrito y a cada municipio, además de la relación de distritos y municipios reservados para externos, se publicarán en la página de internet: <http://morena.si> y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.
7. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas **el 31 de enero de 2018**.
8. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género y edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la legislación electoral local aplicable y el Estatuto de Morena, a más tardar el día **5 de marzo de 2018**. Las precampañas se realizarán de acuerdo a los criterios y tiempos que determine la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.si>.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de la sede local y nacional de MORENA.

**SEGUNDO.** – En caso de ajustes o fe de erratas, para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

# morena

Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el 11 de Diciembre de 2017, en la Ciudad de México

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBRADOR

PRESIDENTE

YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ

SECRETARIA GENERAL